

Texto 1.- “La restauración del absolutismo” (pag. 141)

Texto 2.- “El final del trienio” (pag. 144)

1.- Describe las fuentes (*tipos de texto, circunstancias concretas en las que fue escrito, destino y propósitos por los que se escribió*) (1 punto)

2.- Señala las ideas principales de las fuentes, situándolas en su proceso histórico y en el tema correspondiente (2,5 puntos)

3.- Define Estatuto Real y pronunciamiento militar (2 puntos)

4.- a) Describe, señalando los hechos más relevantes, el reinado de Fernando VII (*desarrolla un aspecto significativo del núcleo temático siendo las fuentes el punto de partida*) (2,5 puntos)

4.- b) Explica las diferencias que existen entre el régimen liberal y el absolutista (2 puntos)

1.- Ambos textos están publicados en la **Gaceta de Madrid, órgano oficial del Gobierno**, con el mismo fin: **reponer el absolutismo**, después de que hubiera sido establecido primero por la Constitución de Cádiz en 1812 y más tarde, con el final del Trienio Liberal del gobierno de Riego en 1820. Se trata de **dos fuentes primarias, de carácter jurídico-político, cuyo autor es Fernando VII que nos presenta su visión de los acontecimientos como un monarca absoluto**

2.- La idea del primer texto es **“declarar la Constitución de 1812 nula y sin ningún efecto”** y las secundarias son **justificar esta medida con falsas explicaciones**, “ser un rey y un padre de sus vasallos” y “la repugnancia y disgusto (...) con que es mirada la Constitución en provincias”.

Este hecho se enmarca a la vuelta del exilio desde Francia, al que se habían visto obligados Carlos IV y su hijo Fernando VII, una vez finalizada la Guerra de Independencia, y como consecuencia del **Manifiesto de los Persas**, en el que un grupo de diputados absolutistas, contrarios al liberalismo y constitucionalismo de Cádiz, le pedían al monarca volver a la situación anterior a 1812.

La idea fundamental del segundo texto es la anulación (**Decreto de 1 de octubre de 1923**) **de toda la obra legislativa y de todas las actuaciones del conocido como trienio constitucional.**

Las ideas secundarias son, al igual que el primer texto, la **justificación de la restauración absolutista**; ya que durante los tres años de liberalismo, el monarca había carecido de libertad y había sido obligado a aceptar la legislación constitucional en contra de su voluntad. Este documento nos presenta la reposición en el trono de Fernando VII tras la intervención militar de los denominados **Cien Mil Hijos de San Luis**, realizada por mandato de las potencias de la **Santa Alianza, y las conspiraciones reales**. La intervención militar extranjera, fruto del miedo de los monarcas absolutos al contagio de ideas liberales y contra los partidarios del régimen liberal, se produce contra la tiránica Constitución (código nulo en su origen, ilegal en su formación e injusto en su contenido), causa de desastres y desgracias.

Señalar que **las consecuencias** de ambos textos serán, para los liberales, el exilio y sufrir persecución y represión; en el primer caso comenzaba el “**sexenio absolutista**” y en el segundo “**la década ominosa**”

3.- Estatuto Real: pseudo constitución, es una carta otorgada del gobierno de Martínez de la Rosa, propia del liberalismo doctrinario (se identifica con el moderantismo, buscando el justo medio entre autoridad y libertad. Defiende la soberanía compartida y el sufragio censitario

Pronunciamiento militar: Levantamiento de un sector del ejército, apoyado por sectores civiles urbanos, para cambiar el orden político. A lo largo del s. XIX los hubo de todos los signos; liberales, absolutistas, democráticos y republicanos

4 a).- **(EN ESTA PREGUNTA SE PUEDE AMPLIAR LO QUE SE QUIERA PERO CENTRÁNDOSE EN EL PERÍODO DE 1814-1833 QUE CORRESPONDE AL REINADO DE FERNANDO VII)**

4 b).-

	ABSOLUTISTA	LIBERAL
La soberanía y la Nación	La monarquía (rey) es de origen divino por lo que tiene todo el poder, tiene la soberanía. El rey es el Estado y la Nación	El poder está en el pueblo que decide el gobierno que prefiere (soberanía nacional). La Nación está formada por los individuos que la integran.
Los poderes	El rey ejerce todos los poderes (ejecutivo, legislativo, judicial) personalmente o por medio de otras personas a las que encarga el gobierno en su nombre.	Hay separación de poderes: el ejecutivo que ejerce el gobierno (o rey); el legislativo, encargado de hacer las leyes, y es ejercido por el Parlamento; el judicial, por los tribunales de justicia.
La Constitución	No hay una Constitución: hay voluntad del rey.	Hay una Constitución escrita que es la ley suprema de cada país.
Los derechos de las personas	Las personas que pertenecían a la nobleza o el clero tenían privilegios que eran negados a las demás personas.	Todos los individuos tienen unos derechos iguales protegidos por la ley. La única desigualdad es la que se deriva de las diferencias de fortuna.
El Parlamento	El rey casi nunca convocaba el Parlamento y cuando lo hacía, el tenía siempre la última palabra. El Parlamento está formado por representantes de los tres estamentos.	El Parlamento se reúne periódicamente; es el que elabora las leyes que tienen que cumplir todos. El Parlamento está formado por representantes elegidos por la población.
La sociedad	La sociedad había 3 estamentos: 2 que tenían privilegios (nobleza, clero) y un tercer estado (sin privilegios), que incluía a burgueses, campesinos y trabajadores de las ciudades.	Non hay estamentos. Todos los individuos tienen teóricamente los mismos derechos ante a ley. Las diferencias son de tipo económico, de fortuna por lo que hay clase alta (burgueses) y otros de clase baja (trabajadores).
El comercio y la producción industrial: la libertad económica	Para fabricar algo es necesario pertenecer a un gremio o una concesión del rey. No hay libertad económica: todas las actividades económicas están reglamentadas por los gremios, o el estado.	Hay libertad para dedicarse al comercio y a la producción de cualquier cosa. Se prohíben los gremios. Hay libertad económica. El mercado, por medio de la ley de la oferta y la demanda regula la economía.
La propiedad de la tierra	La propiedad estaba compartida entre varios (los campesinos y los nobles y clero que tenían la mayoría) y no se podía disponer libremente de ella.	La tierra es de cada propietario privado que puede trabajarla como mejor le parezca.